

Vistos asimismo, los favorables informes de las Secciones correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Seguros, Luis Angulo Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE ECONOMIA

2142 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de enero de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	66,140	66,340
1 dólar canadiense	58,842	57,080
1 franco francés	16,269	16,338
1 libra esterlina	149,535	150,253
1 franco suizo	40,887	41,118
100 francos belgas	234,206	235,749
1 marco alemán	38,072	38,298
100 liras italianas	8,185	8,219
1 florin holandés	34,471	34,865
1 corona sueca	15,881	15,968
1 corona danesa	12,192	12,252
1 corona noruega	13,475	13,544
1 marco finlandés	17,837	17,939
100 chelines austriacos	528,687	534,568
100 escudos portugueses	131,674	132,000
100 yens japoneses	27,580	27,701

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

2143 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carballido y Vigo, con hijuela (V-497).*

El acuerdo directivo de 31 de julio de 1978 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa M. García, S. A.», por cesión de su anterior titular don Manuel García Casqueiro.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—382-A.

2144 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Beariz y Pontevedra, con hijuelas (V-533).*

El acuerdo directivo de 31 de julio de 1978 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa M. García, S. A.», por cesión de su anterior titular don Manuel García Casqueiro.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—383-A.

2145 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Castillo de Sotomayor y Vigo, con hijuela (V-580).*

El acuerdo directivo de 31 de julio de 1978 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa M. García, S. A.», por cesión de su anterior titular don Manuel García Casqueiro.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—384-A.

2146 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Puento Internacional de Tuy y Vigo, con hijuela (V-1.499).*

El acuerdo directivo de 31 de julio de 1978 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa M. García, S. A.», por cesión de su anterior titular don Manuel García Casqueiro.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—385-A.

2147 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pontevedra y Porriño, con prolongación a Tuy (V-1.913).*

El acuerdo directivo de 31 de julio de 1978 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa M. García, S. A.», por cesión de su anterior titular don Manuel García Casqueiro.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—386-A.

2148 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Redondela y varias localidades (ferias y mercados) (V-2653).*

El acuerdo directivo de 31 de julio de 1978 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Empresa M. García, S. A.» por cesión de su anterior titular don Manuel García Casqueiro.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 10 de enero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—387-A.

2149 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se fijan las condiciones de aplicación de la elevación de tarifas acordada con motivo del aumento del precio del gasóleo en los servicios públicos de transporte por carretera.*

La Orden de 24 de enero de 1980 fija, en forma porcentual o en pesetas/kilómetro, las elevaciones de tarifas aplicables a los distintos servicios de transporte por carretera, con motivo de los aumentos de precio de los combustibles, facultando a este Centro Directivo para dictar las instrucciones precisas para su aplicación.

La necesidad de determinar de manera precisa el importe cuantitativo o, en su caso, el modo de cómputo de las elevaciones de tarifas acordadas, hace necesario que este Centro Directivo establezca los criterios de aplicación.